

PROMULGA ACUERDO N° 131 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2018, QUE APRUEBA "CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA CON EL PROVEEDOR COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO"

DECRETO EXENTO N° 2125 /2018.

RECOLETA, 27 AGO. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°107 de fecha 10/01/2018 que aprueba el contrato directo "Servicio de aseo clínico y no clínico para centros de salud de la Comuna de Recoleta" suscrito entre Cooperativa de Trabajo Auxilio Te Limpio y la Municipalidad de Recoleta.
2. La necesidad de dar continuidad al servicio de aseo clínico y no clínico mientras se lleva a cabo un nuevo proceso de licitación pública generando un contrato de 2 años.
3. Según lo señalado en el Art.10, N°7, letra a) del Reglamento de Compras donde señala que "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Procesos de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM".
4. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 131 de fecha 07 de agosto de 2018, que aprueba "CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA"
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas, indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMULGUESE**, el acuerdo N° 131 de fecha 10/07/2018 que aprueba;

"LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO, RUT 65.088.838-3 DOMICILIADO EN NUEVA LA OBRA N°2702 COMUNA RECOLETA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO DE LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD: SAR RECOLETA, CESFAM QUINTA BELLA Y CESFAM RECOLETA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22/08/2018 Y EL 31/10/2018, POR UN MONTO TOTAL DE \$27.486.666.- IVA INCLUIDO".

2. **EL PLAZO** de ejecución del contrato será desde el 22/08/2018 hasta el 31/10/2018.
3. **LA PRESENTE CONTRATACIÓN** se regirá por los términos establecidos en el contrato original y las bases técnicas y administrativas que regularon el proceso de licitación 1384-39-LQ17.
4. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** redactará el contrato de servicios, incorporando las cláusulas que caucionen el interés Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/MECHS/FSC/ELM/col



PROMULGA ACUERDO N° 131 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2018, QUE APRUEBA "CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA CON EL PROVEEDOR COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO"

DECRETO EXENTO N° 2125 /2018.

RECOLETA,

27 AGO. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°107 de fecha 10/01/2018 que aprueba el contrato directo "Servicio de aseo clínico y no clínico para centros de salud de la Comuna de Recoleta" suscrito entre Cooperativa de Trabajo Auxilio Te Limpio y la Municipalidad de Recoleta.
2. La necesidad de dar continuidad al servicio de aseo clínico y no clínico mientras se lleva a cabo un nuevo proceso de licitación pública generando un contrato de 2 años.
3. Según lo señalado en el Art.10, N°7, letra a) del Reglamento de Compras donde señala que "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Procesos de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM".
4. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 131 de fecha 07 de agosto de 2018, que aprueba "CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA"
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas, indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMULGUESE**, el acuerdo N° 131 de fecha 10/07/2018 que aprueba;

"LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO, RUT 65.088.838-3 DOMICILIADO EN NUEVA LA OBRA N°2702 COMUNA RECOLETA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO DE LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD: SAR RECOLETA, CESFAM QUINTA BELLA Y CESFAM RECOLETA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22/08/2018 Y EL 31/10/2018, POR UN MONTO TOTAL DE \$27.486.666.- IVA INCLUIDO".

2. **EL PLAZO** de ejecución del contrato será desde el 22/08/2018 hasta el 31/10/2018.
3. **LA PRESENTE CONTRATACIÓN** se regirá por los términos establecidos en el contrato original y las bases técnicas y administrativas que regularon el proceso de licitación 1384-39-LQ17.
4. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** redactará el contrato de servicios, incorporando las cláusulas que caucionen el interés Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCADE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MECHS/FSC/ELM/col

TRANSCRITO A: Control, Depto. Administración, Secretaria Municipal, Dirección Jurídico, Depto. Salud

